



**Expediente n.º:** 5/2021

**Acuerdo de aprobación provisional**

**Procedimiento:** Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora ICIO

**Fecha de iniciación:** 23/02/2021

## **ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

Monica Lopez Maya Sopeña, Secretaria - Interventora de este Ayuntamiento,

### **CERTIFICO**

Que en sesión ORDINARIA del Pleno de fecha 23 de febrero de 2021 con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto el informe de Intervención de fecha de hoy.

Conforme al artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (que suponen mayoría absoluta de los miembros)

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, incrementando el tipo de gravamen a 3,0%.

---

**Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda**

Plza. Mayor, 1, El Cubillo de Uceda. 19186 (Guadalajara). Tfno. 949856080. Fax: 949856080



Cód. Validación: CSTRLTTJY745ZF46RAQJMW03Y | Verificación: <https://elcubillodeucedas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la web municipal [www.elcubillodeuceda.com](http://www.elcubillodeuceda.com).

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda**

Plza. Mayor, 1, El Cubillo de Uceda. 19186 (Guadalajara). Tfno. 949856080. Fax: 949856080



Cód. Validación: CSTRLTTJY745ZF46RAQJMW3Y | Verificación: <https://elcubillodeuceda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2